

Y
Memorandum al M^o.

N 14

Recibido en poder del Amigo
Mang. n. Stone Eagle.

MH-01149

CAS. 55

Doc. 228

FOL. 4



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

mo
Sup. Dto.

Lima y Marzo trece de ochocientos veinte y seis
Vuelva a la Comision para que providencie la recaudacion
de los cuartos que conviene en el expediente con la mayor actividad
posible, confiriendole todas las amplias facultades que sean
necesarias al efecto, compatibles con las Leyes, cuyo importe haya
entregado en la Tesoreria General del Estado, en donde se tomara
razon de esta providencia. Dos rubricas. Por oñ a su
Excellencia. = Larea

Aviso a la
Comision.

Lima Marzo veinte y uno de mil ochocientos veinte y seis
Procedase al cobro o quanto resulte por el finado Don
Diego Aliaga, segun su Inmencion e Inventario de papeles, por
mandado, Expedientes separados, a cuya Caxera se transcribi-
ra este Aviso, y el Marginal a Supremo Gobierno para el
conocimiento, anotandose en todos los expedientes los dias feriados
fructuosos, y Honor. = Dos rubricas. = Larea

La copia a la letra a su original a que me remite. Y
para q. conste, en virtud de lo mandado, ponga la presente en
Lima y Abril primero de mil ochocientos veinte y seis.

Manuel Pizarro
En c. Pub. y G. de
Com. J. J.



O. L. 149-147

Y siendo uno de ellos el credito q. a favor de D. Diego
Alvarez en poder de la Tesoreria al finado Man-

quien es Jorje Tagle, se formo' en la ciudad de Lima
y Abril tres de mil ochocientos veinte y seis.
SELO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1826 Y 1827

Suarez

Lima 3 de Abril de 1826.

Comparecieron en el dia el Abogado o persona q. repre-
sente al antiguo Marques de Torre Tagle, y D. Pedro
Mancano y D. Jose Montenegro.

Suarez

Doy fe que habiendo preguntado a muchas per-
sonas si sabian quien fue el Abogado del antiguo
Marq. de Torre Tagle, y se convocan a D. Pedro Man-
cano y D. Jose Montenegro, nadie me ha dado ra-
zon de ninguno de ellos. Y p.º q. conitegrongo la pre-
sente en Lima y Abril diez y ocho de mil ochocien-
tos veinte y seis.

Juan Suarez

FHA-PR-2.0

S

Un caaftillo



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Pagare al hon. Sr. Duque de Alagoa, y su cur
 tas mil pesos q. en dineros me ha supli
 do Sr. Mariscal favor cuya cantidad paga
 re obligandome en toda forma de esta
 tra en dos años cuyo plazo Sr. Mar
 iscal favor me otorga el Excmo
 Sr. Duque de Alagoa. de V. y S.
 18 de Oct. 12.

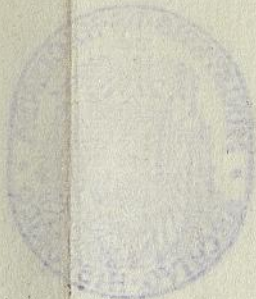
El Marq. de Torre de S. J. de
 S.



hon Sr. D. J. P.

M. Ben

10, 3000 P.
3500





Recibi del Sr. D. José de Proqui Director g.
de la casa de Moneda, Setenta y ocho p. p.^a la cons-
trucción de veinte y seis Cucharitas de oro p. p.^a que
q. he trabajado p.^a la Esma. Sra. Supma. a razón
de tres p. cada una.

Don D. p.

Lima Julio 27 de 1822

Pedro Marroquín

Estas 26. Cucharitas pesaron 3. marcos 1. onza de oro de ley
de moneda a 16. p. onza importan 400. p.

Recibi del S. D. José de Proqui Direc-
tor Genl. de la Casa de moneda, diez y ocho p.
p. la hechura, engaste del rey, y abron. de herma-
nar una billa de oro q. he construido p. S. E.
el Marques de Truxillo; y veinte p. mas p.
veinte adames de oro inventados en ella.

San 38. p.

Lima Ato 31/22
Jose Montecino

